



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 15 de diciembre de 1989.-

VISTO lo establecido por la Ley N° 23.550 y su modificatoria N° 23.683 y el Decreto N° 301/89, y

CONSIDERANDO:

Que los citados cuerpos legales establecen que el Instituto Nacional de Vitivinicultura deberá proceder a la compra de los vinos bloqueados por el Artículo 17 de la Ley N° 23.550.

Que en consecuencia resulta necesario implementar pautas y procedimientos de compra de dichos vinos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Dispónese el III Operativo de Compra de los vinos bloqueados por la Ley N° 23.550 a razón de AUSTRALES CINCO (A 5,00) por grado y por litro.
- 2°.- Establécese como fecha de finalización de la recepción de las respectivas ofertas el día 12 de enero de 1990.
- 3°.- El importe resultante de la liquidación que deberá efectuar el Instituto Nacional de Vitivinicultura será abonado a los CINCO (5) días hábiles de realizada la aprobación de la oferta y la recepción definitiva del producto.
- 4°.- Podrán participar de este Operativo de Compra de vinos bloqueados únicamente aquellos que siendo propietarios de esos vinos al día 1° de agosto de 1988 conservan esa propiedad en el momento de efectuar el ofre-



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

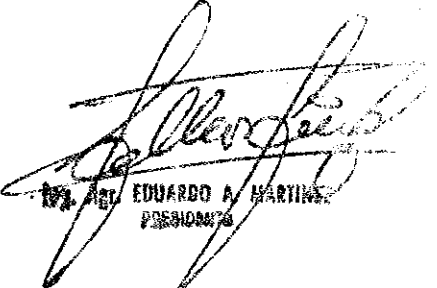
cimiento.

5°.- Recomendar a la Presidencia de este Organismo la preferente gestión del acto administrativo de disposición de los fondos en la Secretaría de Desarrollo Regional.


6°.- El Operativo de Compra de vinos bloqueados a que alude el Punto 1° de la presente se realizará, en lo pertinente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° C.61/39, con las modificaciones introducidas por Resolución N° C.62/89.

7°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplimiento, archívese.

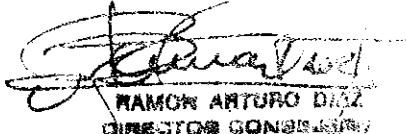
RESOLUCION N° C.95


 EDUARDO A. MARTÍNEZ
 PRESIDENTE

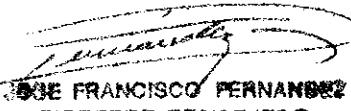



 CARLOS MUÑOZ
 DIRECTOR CONSEJERO


 OSCAR ROYANO
 DIRECTOR CONSEJERO


 RAMÓN ARTURO DÍAZ
 DIRECTOR CONSEJERO


 JUAN B. MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO


 JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO


 JOSÉ JOSE AZCONA
 DIRECTOR CONSEJERO